

Auto 2019-00483

Asunto: Ejecutivo

Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado ejecutante, dada la razón esbozada para el mismo, en cuanto a la terminación de materias que componen el pensum académico de derecho.

De otro lado, se requiere a la parte actora con el fin que constituya apoderado dentro de las presentes diligencias y cumplir con lo dispuesto en cuanto a la notificación del auto que libró mandamiento de pago, so pena de decretarse el desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del CGP, para lo cual se otorga el término de treinta días, líbrese la comunicación respectiva a la actora como sea que se encuentra actuando sin abogado, bien sea a la dirección física o electrónica que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA